

**ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PARA LA LEGALIZACION
INSTALACION ELECTRICA BT DEL CE de ARGANDA**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 01 Antecedentes
- 02 Alcance
- 03 Documentación grafica

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de REDACCIÓN DE PROYECTOS, TRAMITACIÓN DE PERMISOS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA EN FASE DE REDACCION DE PROYECTO Y DE EJECUCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA DE BT del CE DE ARGANDA descritas en el Anexo 1 del presenta pliego de condiciones técnicas.

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- Toma de datos
- Redacción de proyecto/s de Ejecución y Legalización
- Tramitación de permisos administrativos
- Dirección facultativa de las obras incluyendo Coordinación de Seguridad y Salud (CSS)
- Certificado de final de obra
- Documentación final de obra y tramitación/obtención de los permisos administrativos definitivos para la legalización objeto del contrato

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el Anexo 1, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación designa al Director Facultativo adjudicatario de este expediente, como responsable del contrato de obras sobre el que va a ejercer su labor de Dirección, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas en los pliegos, atendiendo a todas las obligaciones y responsabilidades que marca la ley como Responsable de Contrato.

2.1. Alcance de los trabajos

Se describen a continuación el procedimiento general para cada tarea a realizar, no considerándose necesario establecer los requerimientos documentales establecidos normativamente, tal y como ya se ha establecido anteriormente.

2.1.1 TOMA DE DATOS.

De forma previa a la redacción de la propuesta se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible, así mismo ateniéndose a los requerimientos de las normativas vigentes, se realizará un informe que recoja una toma de datos y verificación de la situación actual, en el que se recoja la base de desarrollo de los proyectos de ejecución y legalización.

Se tendrán en cuenta el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en sus diferentes versiones a lo largo del tiempo, a fin de considerar que las soluciones propuestas verifiquen un nivel adecuado de cumplimiento de la norma en el momento de la construcción del edificio.

2.1.2 TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

La tramitación de las autorizaciones administrativas incluyendo el soporte documental de carácter técnico, incluyendo:

- a. Preparar documentos para la tramitación completa hasta la aprobación de la licencia de obra y posterior legalización de la instalación.
- b. Revisión de documentos
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de las licencias.
- d. Presentación del proyecto y tramitación del expediente, asistiendo al cliente en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales.
- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales si así se requiere, con el fin de obtener el Certificado de Conformidad o equivalente.
- g. Cierre del Expediente.
- h. El pago de la tasa y el ICIO será realizado por RTVE (por lo que **no** formará parte del importe ofertado).

2.1.3 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.

La redacción de Proyecto de Ejecución visado y Legalización (incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, ESS en adelante) acorde al Código Técnico de Edificación (CTE) .

Durante el desarrollo del proyecto se realizarán en coordinación con el personal de RTVE asignado, todas las consultas que se consideren necesarias a los diferentes Organismos tanto municipales como autonómicos o estatales, para comprobar la correcta ejecución de la tramitación.

2.1.4 DIRECCIÓN FACULTATIVA

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), acorde a R.D. 1627/1997 y a la Ley de Ordenación de Edificación (LOE), efectuarán su labor con el siguiente desarrollo:

- Inicio de las obras
 - a. El Coordinador de Seguridad y salud (CSS) debe gestionar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de forma previa a la apertura del Centro de Trabajo.
 - b. Firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte del Director de Obra y del Director de Ejecución de Obra, si fuera preciso y con el acuerdo de RTVE expresión de acciones correctoras, en base al contenido del Proyecto de Ejecución (P.E.)
- Supervisión de los trabajos de construcción
 - a. Supervisión de las obras, mediante visita semanal de la DF al área de obra.
 - b. Seguimiento de suministros y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Requerimiento de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por el adjudicatario del contrato de obra o subcontratas
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de acciones correctoras.
 - g. Supervisión de la puesta en marcha de las instalaciones edificatorias.
- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.
- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por RTVE, en coincidencia con la periodicidad de las visitas de obra de la DF.
 - b. Definición de acciones correctoras sobre planificación inicial.
 - c. Aprobar soluciones, si procede.
 - d. Puesta en marcha de las instalaciones edificatorias.
- Preparación de documentos e informes
 - a. Control de subcontratas por parte del CSS, siguiendo los protocolos establecidos por el servicio de prevención de RTVE.
 - b. Toda intervención sobre instalaciones edificatorias del complejo que se encuentren en uso requerirá de la aprobación previa de la DF, tras la

- presentación del correspondiente protocolo de intervención por parte del adjudicatario de las obras.
- c. Selección y aprobación de muestras y equipos que pudieran ser presentados como alternativos a los contenidos en el PE.
 - d. Acta de Obra y Actas de Seguridad y Salud, se redactarán tras cada visita de obra semanal, los detalles gráficos e instrucciones quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.
 - e. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes o en Actas de Obra y en el Libro de Incidencias del Plan de Seguridad y Salud.
 - f. Redacción y/o revisión de Certificaciones de Obra, en caso de ser aportadas por el adjudicatario de las obras, y en todo caso, aprobación o rechazo de las mismas, de manera previa a su traslado a RTVE; se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación a la medición y presupuesto del Proyecto de LEGALIZACION que se desarrolla.
 - g. Si por razones específicas fuera necesaria la paralización de las obras; se fijarán las medidas mínimas para la conservación de los trabajos constructivos ya efectuados o en fase de desarrollo, así como las necesarias en materia de seguridad y salud, firmándose Acta de Suspensión (art.208 LCSP-2017). Durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se suspenderán las funciones de supervisión de la dirección facultativa, tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc., pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
 - h. Se incluirá dentro de los cometidos del coordinador de seguridad y salud la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.
 - i. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.

- Monitorización del control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
- b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.
- c. Coordinación de pruebas y protocolos.

2.1.5 FINAL DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF) efectuarán:

- a. Certificados Finales de Obra visados por los colegios profesionales correspondientes y, en su caso, listado de deficiencias y propuesta de su subsanación.
- b. Acta de recepción de obra, en presencia del representante de RTVE.

2.1.6 DOCUMENTACIÓN FINAL Y LEGALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El/Los técnico/s integrados en la Dirección Facultativa (DF), una vez dispongan de la documentación aportada por el adjudicatario de la obra, tras su revisión y conformidad se entregarán conjuntamente con las autorizaciones y legalizaciones administrativas a RTVE, identificándose:

- a. Redacción del Proyecto Final de obra visado que recoja la realidad ejecutada, con la actualización de la documentación gráfica y textual acorde a lo realmente construido.
- b. Entrega de la documentación base para el archivo en las bases de datos de RTVE, según protocolos establecidos e incluyendo la relación de inventarios de equipos, etc.
- c. Toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud
- d. Y el resto de la documentación que en las correspondientes leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso y explotación de la sede de RTVE, actualizada a normativa mediante la ejecución del contrato de obras licitado de forma independiente según el proyecto elaborado en este expediente.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 2018 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo y medios personales

Los medios personales imprescindibles son los normativamente establecidos en LOE y R.D. 1627/1997, que como mínimo serán:

- Proyectista. Ingeniero técnico o equivalente habilitado para trabajos de diseño de instalaciones eléctricas con experiencia mínima de 5 años y al menos 3 trabajos de legalización de instalación de Baja tensión y que incluyan locales de pública concurrencia en los términos previstos en ITC-BT-28 de Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT)''

. Será el responsable del contrato. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado por RTVE y el Ayuntamiento de Arganda.

- Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de proyecto y obra. Técnico en prevención con experiencia mínima de 1 año de titulado.

- Dirección facultativa. Ingeniero técnico o equivalente /s habilitado/s para realizar la dirección facultativa de instalaciones eléctricas de Baja Tensión con experiencia mínima de 5 años y al menos 3 direcciones de obra de instalaciones eléctricas de baja tensión que incluyan locales de pública concurrencia en los términos previstos en ITC-BT-28 de Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT)'' . Preferiblemente el técnico proyectista será el director de obra.

En el caso de que la empresa adjudicataria se vea obligada a sustituir a alguno de los técnicos obligatorios detallados en este apartado, se deberá presentar un candidato con las mismas cualidades (experiencia, trabajos) del designado en el presente pliego, o superiores, siendo necesaria la comunicación a RTVE con antelación suficiente a la ejecución de cualquier trabajo (72 h mínimo) y la aprobación y designación expresa del candidato por parte del responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras de RTVE.

3. Contenido de la Propuesta técnica

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 11) del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

3.1.1. Propuesta técnica de desarrollo del contrato.

3.1.2. Estrategia de legalización.

3.2 Criterios de valoración automáticos – técnicos (Sobre C)

Se cumplimentará el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según los siguientes criterios:

3.2.1. Experiencia técnico competente responsable del contrato (Proyectista)

3.2.2 Experiencia técnico competente en Dirección de obra

A requerimiento de RTVE el licitador deberá demostrar la participación en la redacción de proyectos de legalización de edificios de pública concurrencia en los términos previstos en ITC-BT-28 de Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) del perfil “proyectista” y la participación en ejecuciones de obra del perfil “Dirección Facultativa” y la conclusión de los correspondientes trabajos mediante la obtención de las correspondientes legalizaciones de la instalación de BT.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.

Índice

1.- Antecedentes

2.- Alcance del proyecto

3.- Documentación gráfica

1.- Antecedentes

Se pretende la adecuación y legalización de la instalación eléctrica de Baja Tensión del Centro Emisor de Arganda en Madrid, situado en Carretera Chinchón, PK. 1,653. Paraje CTRA.. Puente de Arganda-Colmenar de Oreja, Arganda 28500.

El Centro Emisor de Arganda del Rey se divide en varios edificios, siendo el edificio Marconi el principal donde se encuentra el equipamiento técnico de la emisora de RNE. El complejo se encuentra actualmente en mal estado de conservación debido al paso del tiempo

El estado de las instalaciones eléctricas del interior de los edificios es desigual, coexistiendo instalaciones recientes como la de los cuadros que alimentan a las dos emisoras de RNE en servicio, o la del edificio de Almacenes y Talleres de RNE, con otras como las instalaciones de alumbrado general de los edificios Diesel y Marconi, que tienen circuitos que datan de la inauguración del centro emisor hace más 60 años.

El acceso a estos edificios está permitido a personal exclusivo de RTVE, salvo en el caso del edificio Marconi, al que se permite acceder eventualmente a otros colectivos.

Por todo lo anterior, es necesario realizar una adecuación de las instalaciones de Baja Tensión al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, con el fin de garantizar la seguridad de personas y equipos.

Ya que existe una disparidad en la antigüedad de las instalaciones eléctricas y en el uso de los edificios, se propone la redacción de un proyecto que permita acometer exclusivamente aquellos trabajos que sean necesarios para la legalización del complejo y su adecuación a la normativa que le sea de aplicación.

Al recabar información de la situación actual de las instalaciones eléctricas de los diferentes edificios del centro emisor (CE), se ha comprobado que no está actualizada.

Se ha localizado toda la documentación existente de CE de Arganda, relativa a las instalaciones Alta tensión y Baja tensión del centro emisor y la documentación recibida corresponde a los esquemas adjuntos de Alta Tensión del centro de seccionamiento, y el centro de transformación privado (esquemas del plano IEI.07-1) así como del correspondiente Cuadro de Baja asociado, del que parten circuitos en BT que alimentan a los distintos edificios del complejo; ambos conjuntos están, ubicados en dos casetas prefabricadas independientes.

Los esquemas entregados reflejan la instalación privada de RTVE que incluyen las celdas de la aparamenta en Alta tensión, un trafo de 400KVAs en la caseta de hormigón prefabricada 1 y un cuadro de baja con salidas a cada edificio del CE en la otra caseta.

Como comentario indicar que esta información no está actualizada ya que se han debido realizar actuaciones con carácter de urgencia para garantizar la emisión de RNE, y que pudieran haber alterado parcialmente los unifilares incluidos en el apartado 3 de este documento.

Entre otras se ha desconectado la emisora Telefunken y se ha instalado una de menor potencia, con lo que se ha procedido a desconectar el segundo trafo que alimentaba dicha emisora y la puesta a tierra de la línea en su llegada. Ahora sólo está operativa la celda central y que da servicio a un trafo que se encuentra en la misma caseta prefabricada de las celdas de protección de 400KVAs potencia nominal.

Se hace constar que se han llevado a cabo las inspecciones periódicas de la instalación de Alta Tensión (AT), siendo la más reciente en el pasado mes de marzo, con resultado de inspección favorable.

El Cuadro de Baja Tensión (CBT) se encuentra en la caseta prefabricada adyacente. Se adjunta en el apartado 3 de este documento un esquema unifilar con la configuración inicial. Las actuaciones de urgencia que se pudieran haber producido desde ese momento y que son imprescindibles para mantener la emisión, pueden haber alterado las líneas de salida de dicho cuadro, por lo que se debe de llevar una rigurosa comprobación de los circuitos de salida.

El circuito que parte del cuadro anterior y que corresponde a la acometida en Baja tensión al edificio Emisor (o Marconi), alimenta también según los esquemas indicados, un CGBT del edificio Emisor con una conmutación RED- GRUPO y un Grupo electrógeno de 50 KVAs, además de algunas líneas dedicadas a emisoras de formato mediano-pequeño, repartidas por el edificio (esquemas del plano IEI.07-2).

Adicionalmente hay que contemplar que para la adecuación al REBT de las instalaciones eléctricas de estos edificios en concreto el edificio Marconi o del Edificio Diesel, donde existe algún circuito de iluminación que no ha sido sustituido desde la construcción de los edificios, hace ya más de 70 años, se precisa de una exhaustiva toma de datos y un análisis de las características del edificio. Con esta información se puede proceder a la redacción de un proyecto que defina las actuaciones estrictamente necesarias para la utilización de estos edificios con seguridad y contemplando la singularidad de los mismos y que permita la legalización de su instalación eléctrica en la Consejería de Industria.

De lo anteriormente expuestos se deduce que es necesaria la realización de un proyecto de legalización de la instalación de baja tensión de los edificios del recinto, para lo que se redacta ese expediente.

2.- Alcance del proyecto

El presente expediente tiene como objeto la legalización de las instalaciones eléctricas de Baja tensión de las edificaciones del CE de Arganda.

El adjudicatario realizará:

- Una toma de datos de las instalaciones de Baja tensión del complejo.
- Una toma de datos con carácter meramente informativo de la situación del centro de Transformación.
- Diseñara una estrategia de legalización de las instalaciones de cada edificio, en función el uso de cada uno, identificando el tipo de proceso de legalización de cada uno.

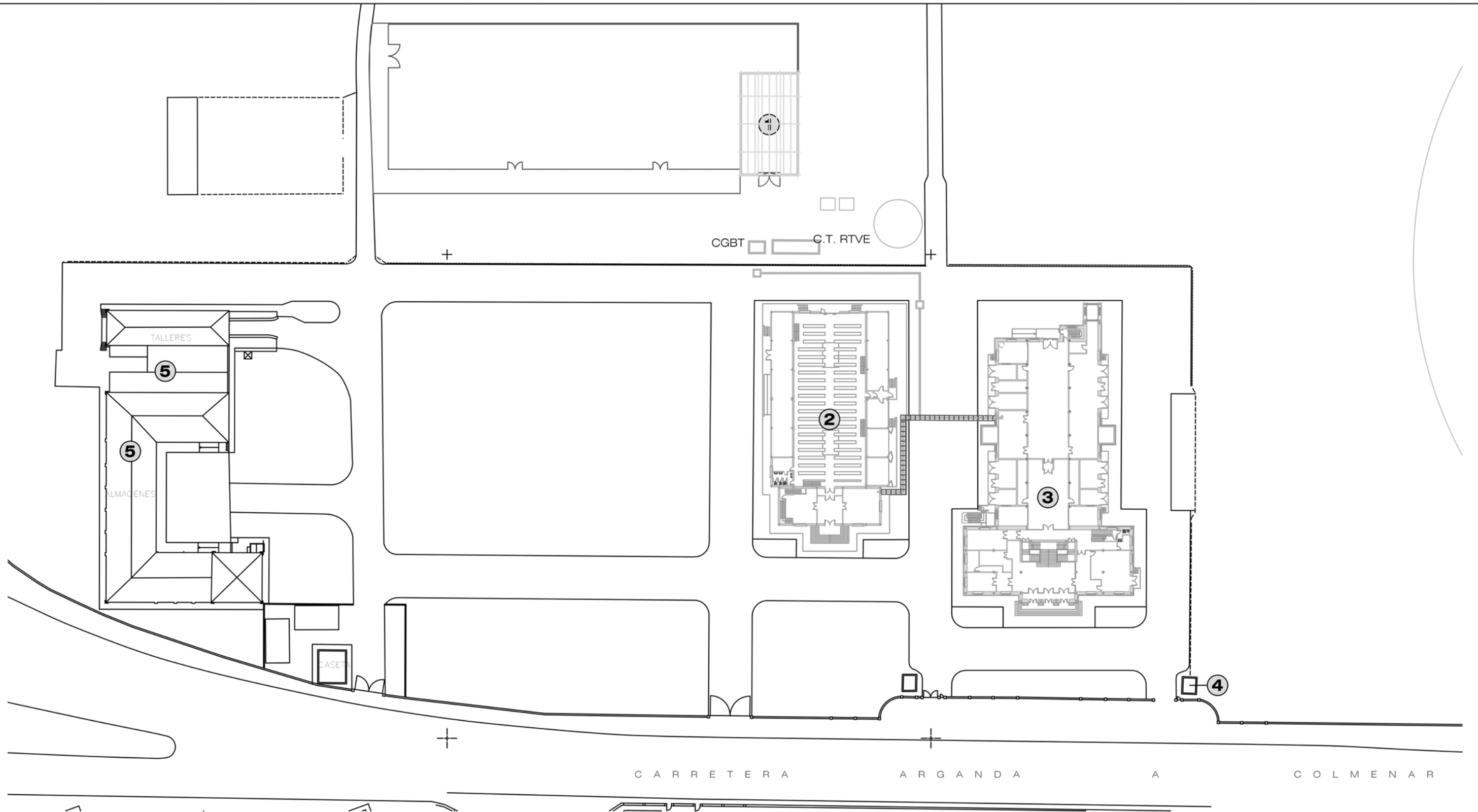
- Redactará el proyecto de legalización de baja tensión, que defina las actuaciones a realizar y que será también utilizado como base para la licitación de los trabajos a realizar. Para ello se precisa definir aquellas las actuaciones mínimas a llevar a cabo para su legalización y para garantizar la seguridad de las personas y enseres.
- Se encargará de la dirección de obra
- Será el responsable de la Coordinación de Seguridad y salud tanto en fase de proyecto como de ejecución
- Será el responsable de la documentación final de obra necesaria para la legalización de las instalaciones.

Adicionalmente si se debe pedir algún tipo de licencia municipal para la ejecución de los trabajos será el responsable de redactar la documentación necesaria, como de la tramitación de la misma. La relación de tareas anterior tiene un carácter descriptivo, pero no limitativo dentro del objeto de este expediente.

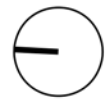
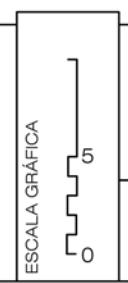
Se incluyen los gastos de la tramitación del proyecto en la Consejería de industria y/o organismos autorizados Se excluyen todos los importes de licencias municipales.

3.- Documentación gráfica

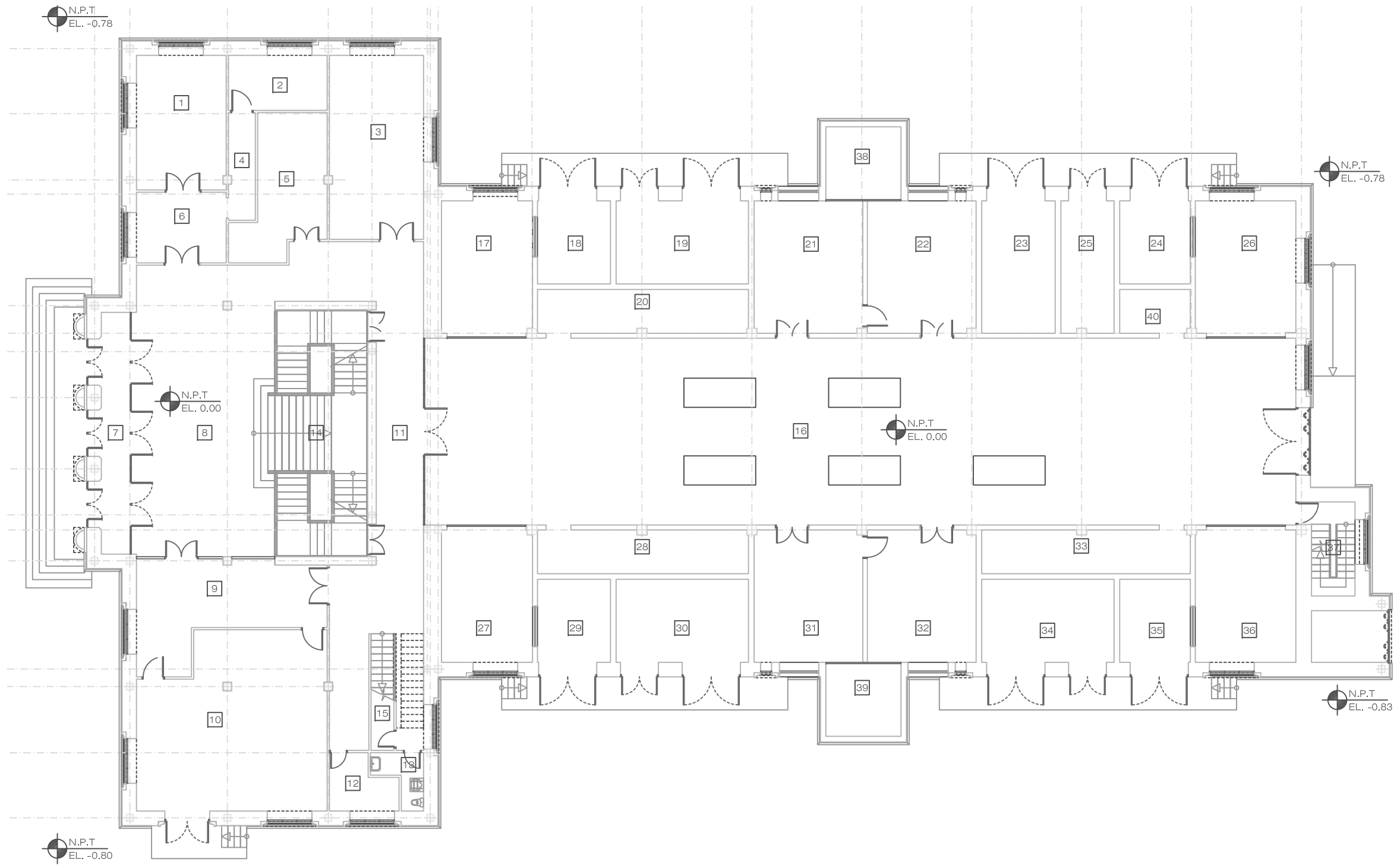
C:\USERS\120492\DESKTOP\2024_01_22 EMPLAZAMIENTO DWG - SITUACION



EDIFICIOS	
1	TALLER
2	CENTRO DOCUMENTAL-Edif. edison
3	CENTRO EMISOR-Edif. Marconi
4	CASETA DE SEGURIDAD
5	ALMACEN Y TALLER RNE

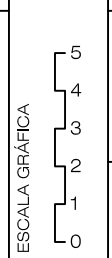


U:\MADRID\CC.EE.CE_ARGANDA\OBRAS\PLANOS DWG\EDIFICIO MARCONI\FB.DWG - 01 EA.PB



PLANTA BAJA	
ESTANCIA	
1	ADMINISTRACIÓN
2	ROPERO
3	TALLER
4	SALA 4
5	SALA 5
6	CENTRALITA
7	SALA 7
8	VESTÍBULO
9	SALA 9
10	SALA 10
11	DISTRIBUIDOR
12	SALA 12
13	SALA 13
14	ESCALERA PR.
15	ESCALERA 1
16	SALA 16
17	SALA 17
18	SALA 18
19	SALA 19
20	SALA 20
21	SALA 21
22	SALA 22
23	SALA 23
24	SALA 24
25	SALA 25
26	SALA 26
27	SALA 27
28	SALA 28
29	SALA 29
30	SALA 30
31	SALA 31
32	SALA 32
33	SALA 33
34	SALA 34
35	SALA 35
36	SALA 36
37	ESCALERA 2
38	SALA 38
39	SALA 39
40	SALA 40

PLANTA BAJA
E: 1/200



DIRECCIÓN ÁREA INMUEBLES,
MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

FECHA

MAYO 2016

ESTADO ACTUAL

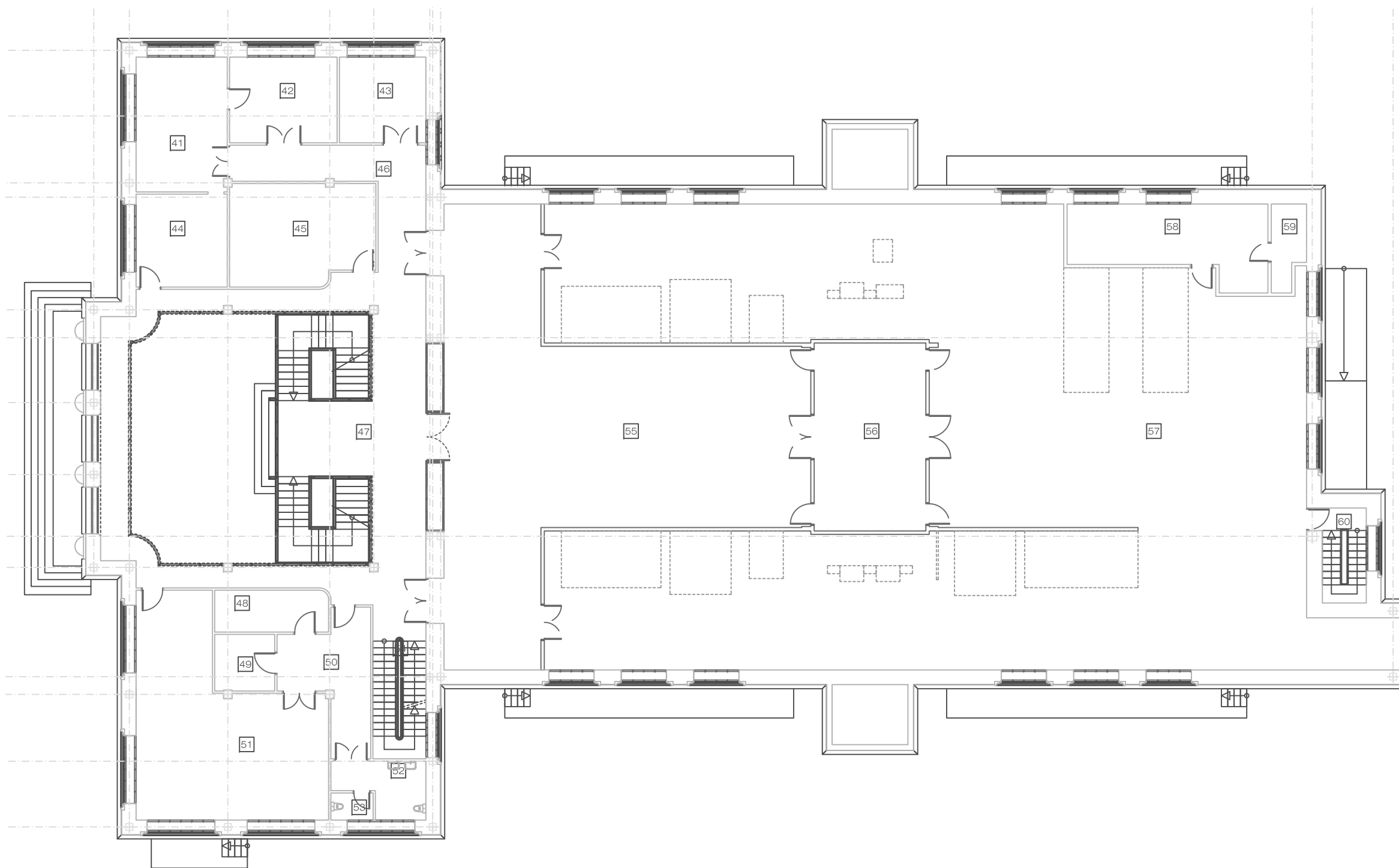
CENTRO EMISOR - ARGANDA

PLANO

PLANTA BAJA

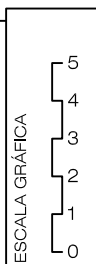
Nº

01



PLANTA PRIMERA	
ESTANCIA	
41	JEFE CENTRO
42	MANTENIMIENTO
43	OPERACIÓN
44	ARCHIVO
45	LABORATORIO
46	DISTRIBUIDOR 3
47	DISTRIBUIDOR 2
48	SALA 48
49	SALA 49
50	DISTRIBUIDOR 4
51	ESTUDIOS
52	BAÑO
53	BAÑO
54	ESCALERA 1
55	SALA 55
56	SALA 56
57	SALA 57
58	SALA 58
59	SALA 59
60	ESCALERA 2

PLANTA PRIMERA
E:1/200



DIRECCIÓN ÁREA INMUEBLES,
MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

FECHA

MAYO 2016

ESTADO ACTUAL

CENTRO EMISOR - ARGANDA

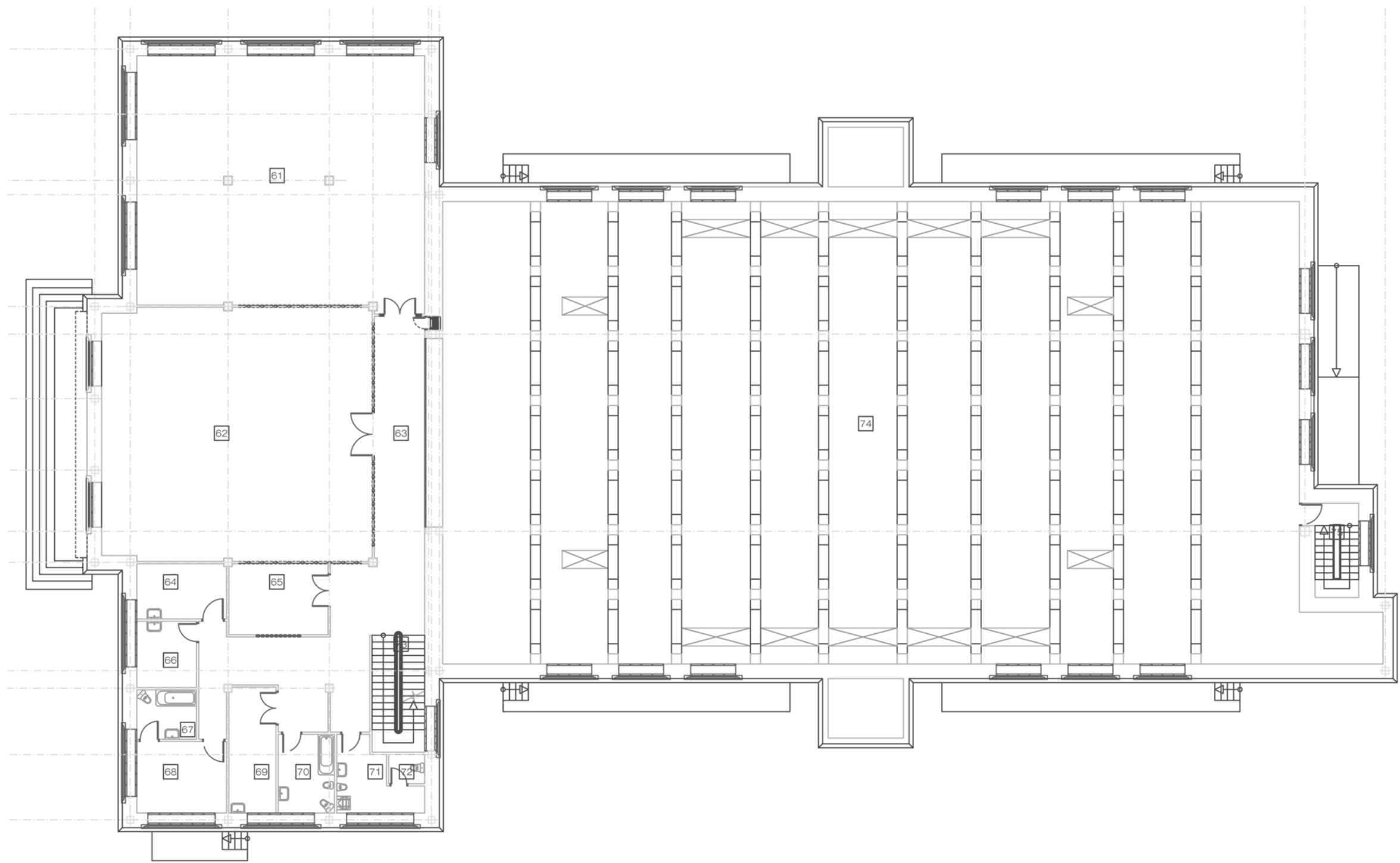
PLANO

PLANTA PRIMERA

Nº

02

PLANTA SEGUNDA	
ESTANCIA	
61	SALA 61
62	SALA 62
63	SALA 63
64	SALA 64
65	SALA 65
66	SALA 66
67	SALA 67
68	SALA 68
69	SALA 69
70	SALA 69
71	SALA 71
72	SALA 72
73	SALA 73
74	SALA 74
75	ESCALERA 2



PLANTA SEGUNDA ①
E:1/200

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



DIRECCIÓN ÁREA INMUEBLES,
MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

FECHA

MAYO 2016

ESTADO ACTUAL

CENTRO EMISOR - ARGANDA

PLANO

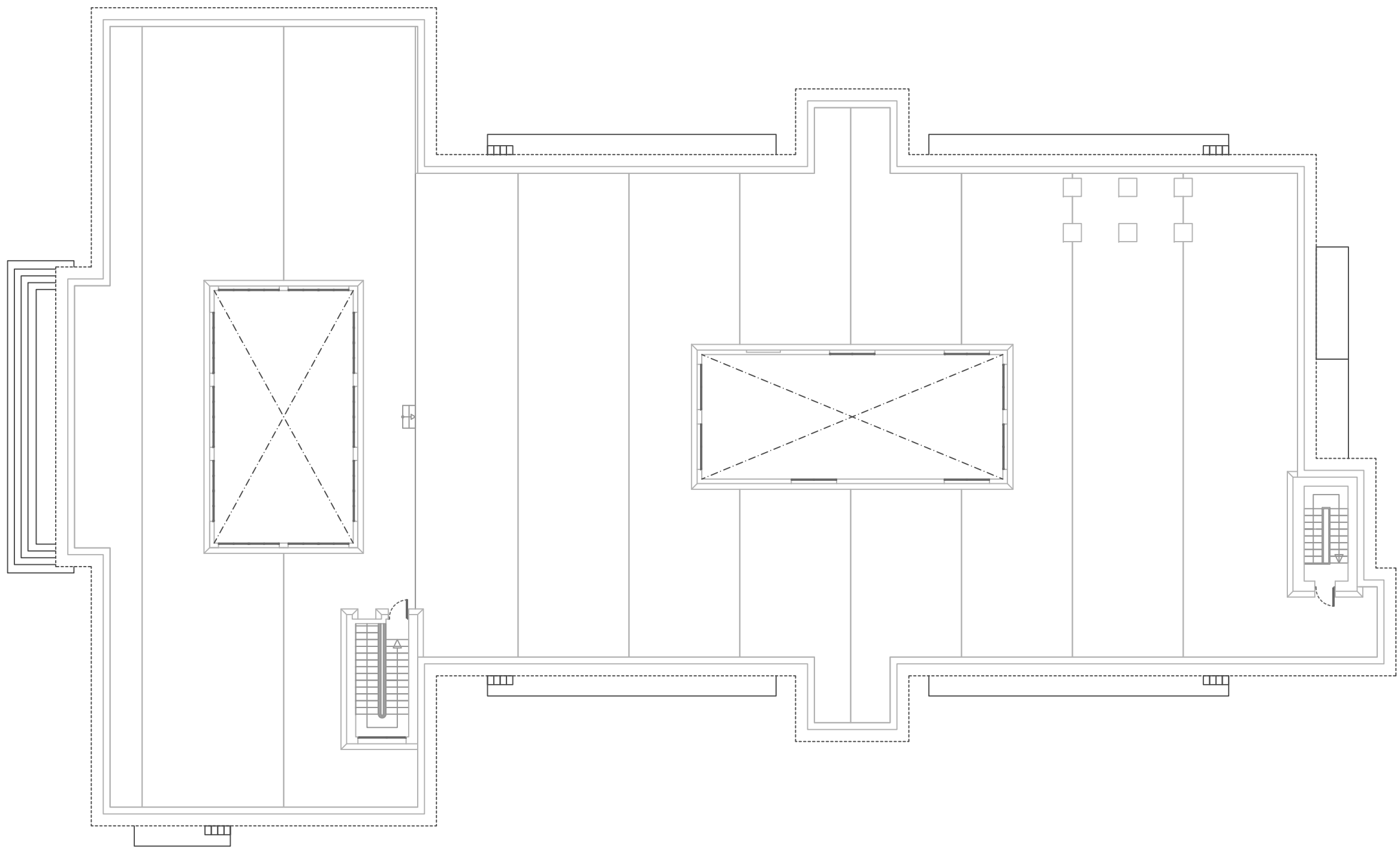
PLANTA SEGUNDA

Nº

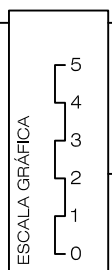
03

U:\MADRID\CC.EE\CE_ARGANDA\OBRAS\PLANOS DWG\EDIFICIO MARCONIP2.DWG - 03 EA P2

U:\MADRID\CC.EE\CE_ARGANDA\OBRAS\PLANOS DWG\EDIFICIO MARCONI\PAC.DWG - 04 EA PAC



PLANTA CUBIERTA
E:1/200



DIRECCIÓN ÁREA INMUEBLES,
MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

FECHA

MAYO 2016

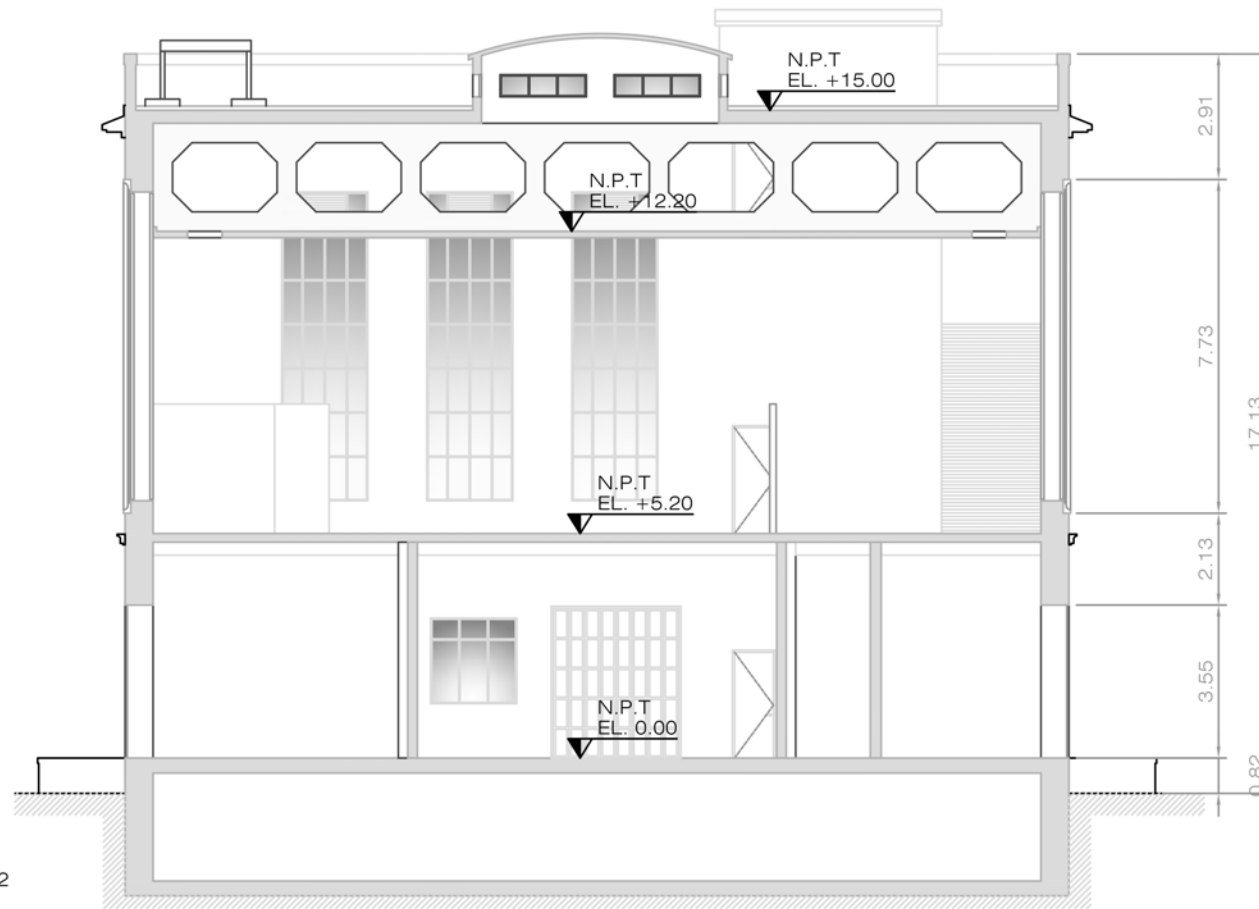
ESTADO ACTUAL

CENTRO EMISOR - ARGANDA

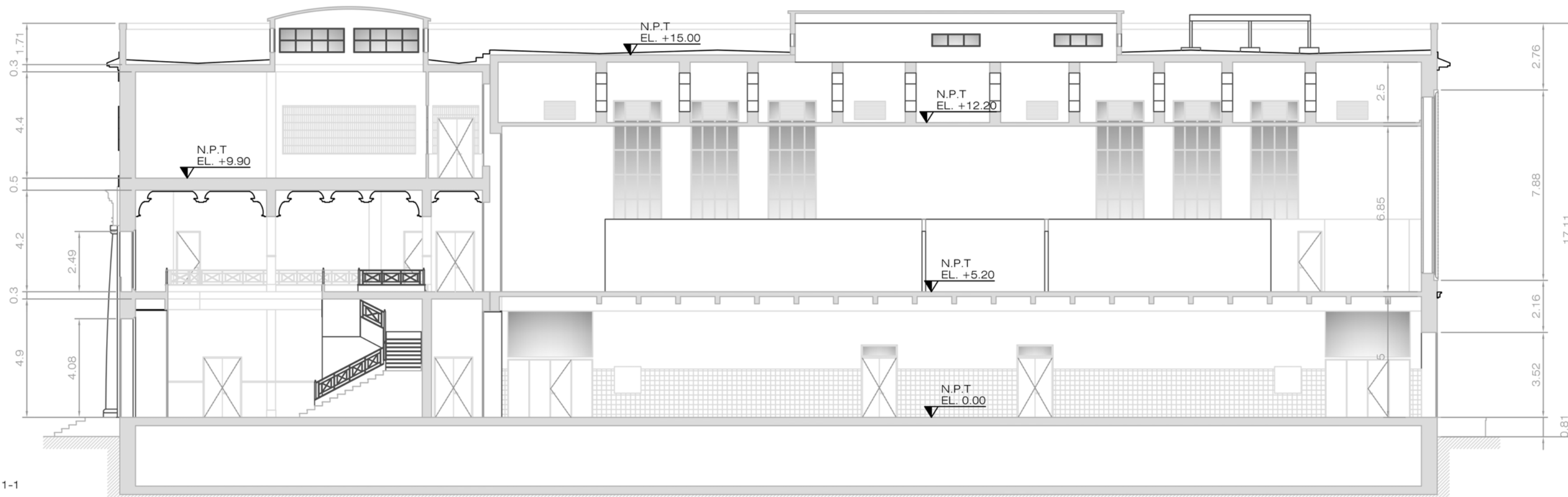
PLANO

PLANTA ACCESO CUBIERTA

Nº



SECCIÓN 2-2
E: 1/175



SECCIÓN 1-1
E: 1/175

rtve

CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA

ESCALA GRÁFICA

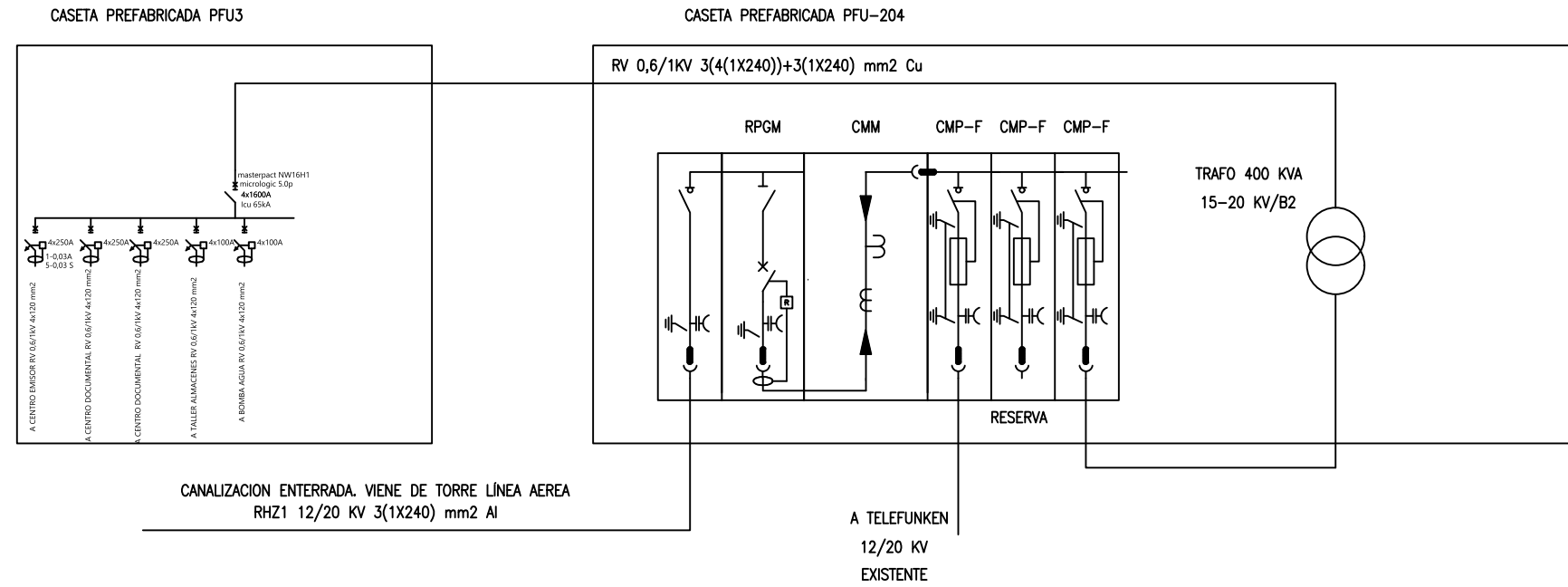
PROYECTO
LEGALIZACION BT EDIFICIOS CE ARGANDA

PLANO
CENTRO EMISOR. ESTADO ACTUAL
SECCIÓN TRANSVERSAL Y SECCIÓN LONGITUDINAL

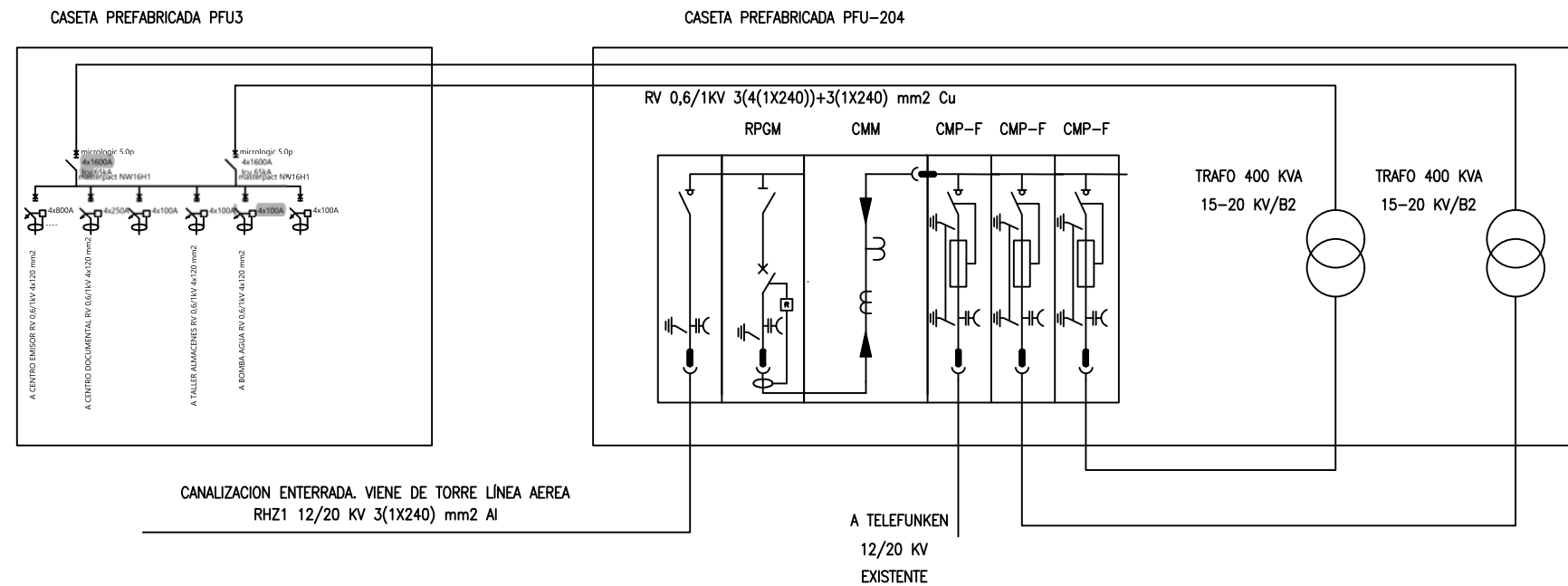
Nº

FECHA

ESTADO ACTUAL



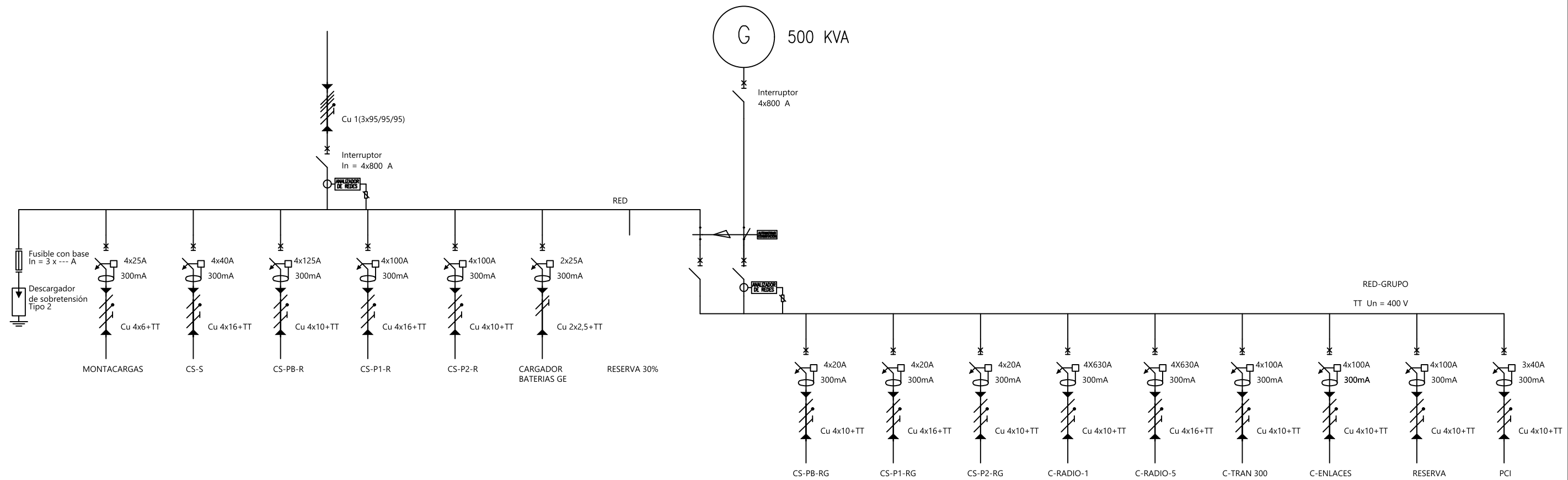
ESTADO REFORMADO



LEYENDA BAJA TENSION	
	INTERRUPTOR GENERAL
	INTERRUPTOR CON PROTECCIÓN DIFERENCIAL
	DIFERENCIAL
	CONTACTOR
	GUARDAMOTOR
	FUSIBLE
	DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES
	MOTOR
	INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO

CUADRO GENERAL BAJA TENSIÓN CENTRO EMISOR

LEYENDA BAJA TENSIÓN	
	INTERRUPTOR GENERAL
	INTERRUPTOR CON PROTECCIÓN DIFERENCIAL
	DIFERENCIAL
	CONTACTOR
	GUARDAMOTOR
	FUSIBLE
	DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES
	MOTOR
	INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO



ESCALA GRÁFICA
6
5
4
3
2
1

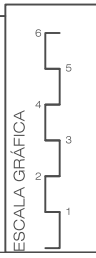
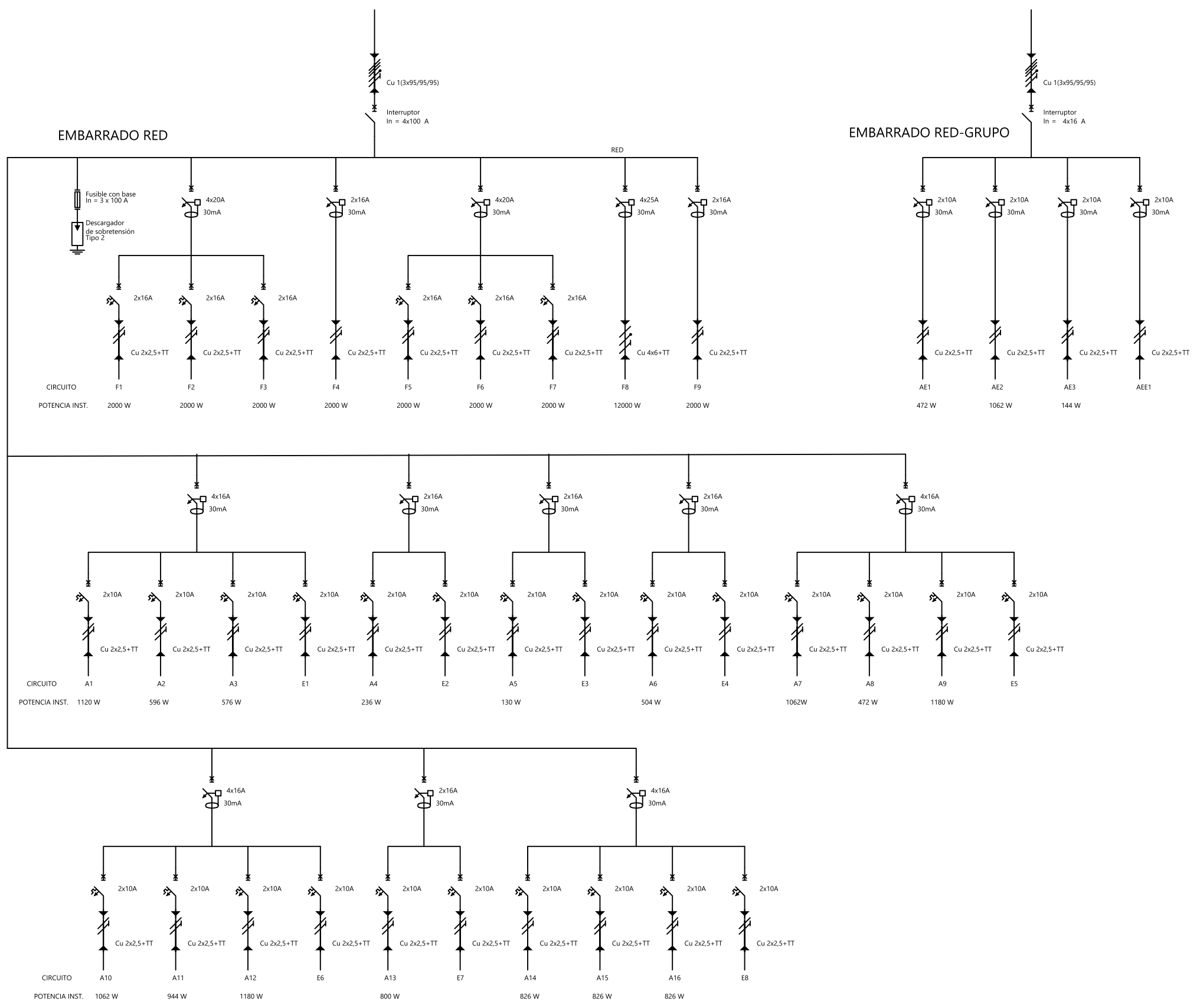
DIRECCION DE PROYECTOS,
OBRAS Y MANTENIMIENTO RTVE
FECHA
AGOSTO 2013

PROYECTO
PROYECTO CENTRO EMISOR
ARGANDA · MADRID

PLANO
ESQUEMA UNIFILAR II
INSTALACION DE ELECTRICIDAD

Nº
IEI·07-2

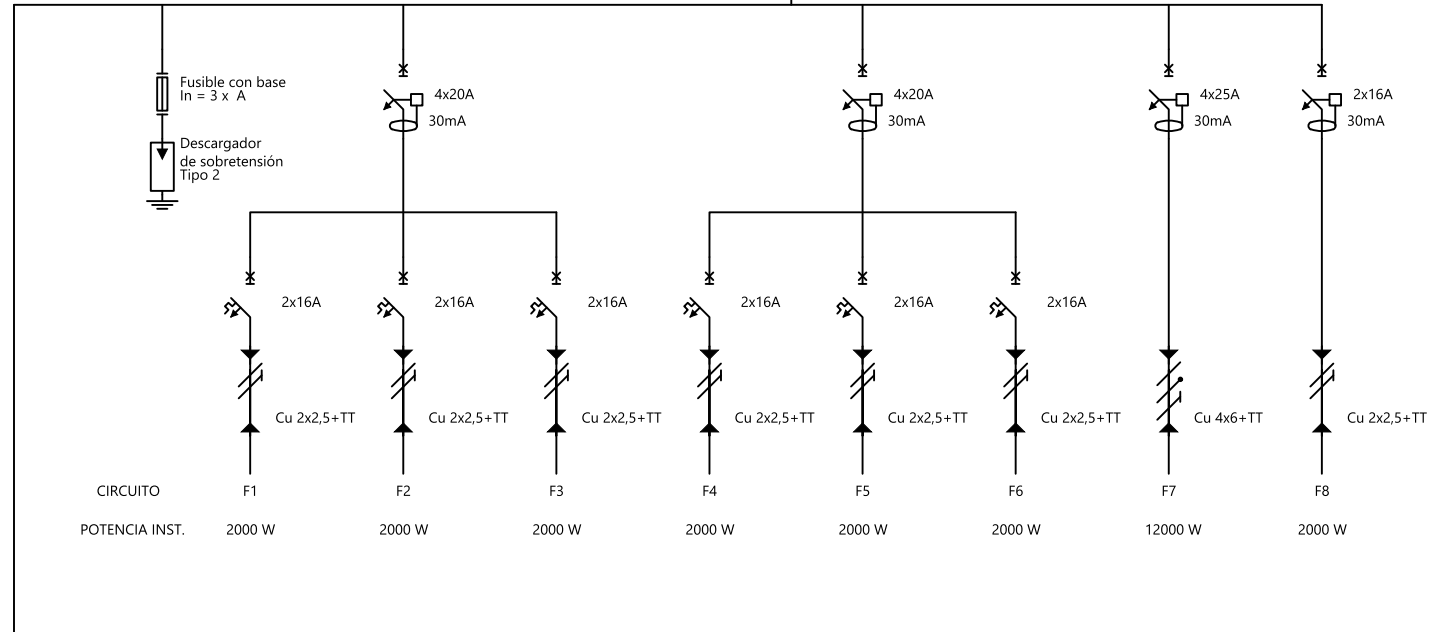
LEYENDA BAJA TENSIÓN	
	INTERRUPTOR GENERAL
	INTERRUPTOR CON PROTECCIÓN DIFERENCIAL
	DIFERENCIAL
	CONTACTOR
	GUARDAMOTOR
	FUSIBLE
	DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES
	MOTOR
	INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO



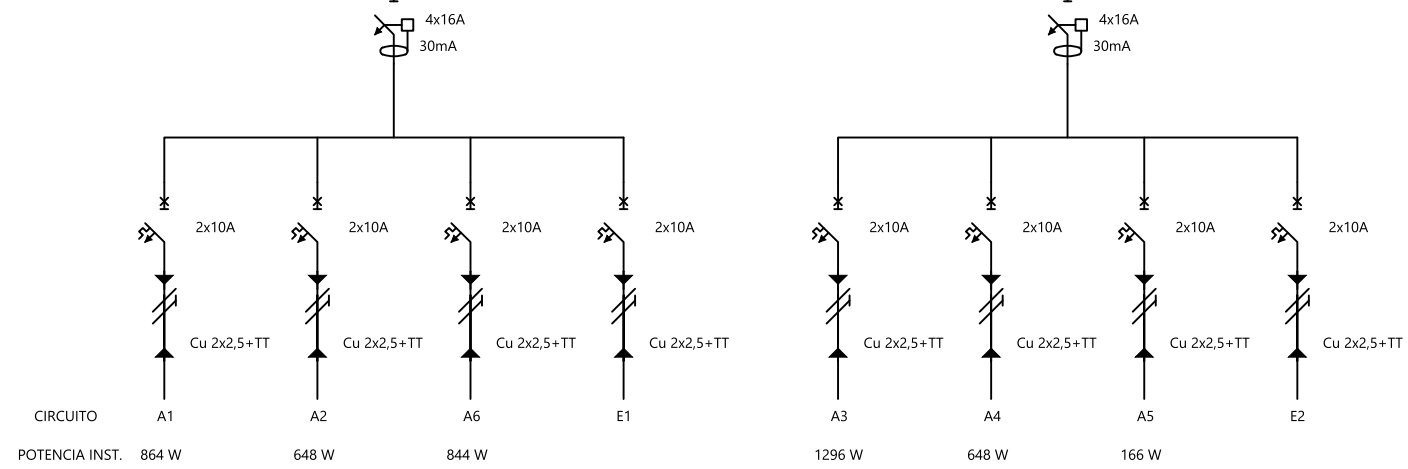
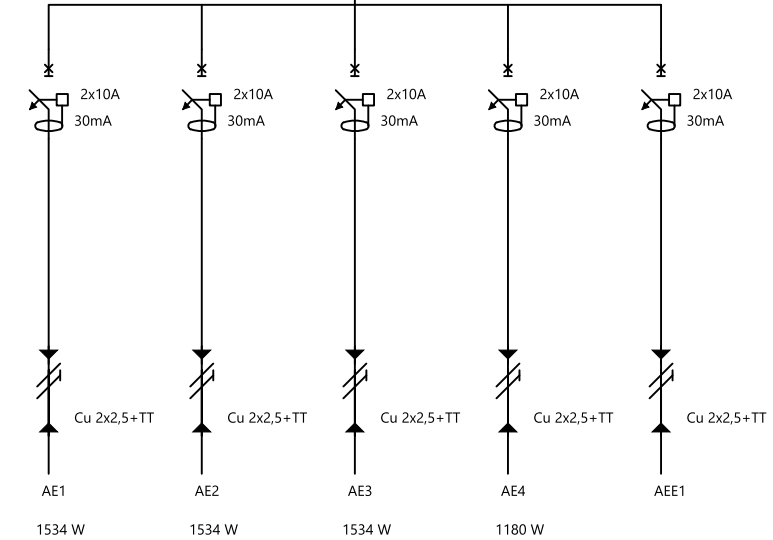
CUADRO SECUNDARIO PLANTA PRIMERA: CSP1

LEYENDA BAJA TENSION	
	INTERRUPTOR GENERAL
	INTERRUPTOR CON PROTECCION DIFERENCIAL
	DIFERENCIAL
	CONTACTOR
	GUARDAMOTOR
	FUSIBLE
	DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES
	MOTOR
	INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO

EMBARRADO RED



EMBARRADO RED-GRUPO



LEYENDA BAJA TENSION	
	INTERRUPTOR GENERAL
	INTERRUPTOR CON PROTECCIÓN DIFERENCIAL
	DIFERENCIAL
	CONTACTOR
	GUARDAMOTOR
	FUSIBLE
	DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES
	MOTOR
	INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO

CUADRO SECUNDARIO PLANTA SEGUNDA: CSP2

